

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 266-2018**

**Guatemala, 26 de septiembre de 2018**

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de programar el complemento personal al salario, por calidad profesional y específicos, todos para personal permanente y por contrato, así como para sueldos del personal por contrato. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

ERRB/wewo



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **565** de fecha **21 SEP 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
382	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	61	11	2,000,000	2,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
61 Donaciones externas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)



RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>2,000,000</u></b>	<b><u>2,000,000</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>2,000,000</u></b>	<b><u>2,000,000</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	2,000,000	2,000,000

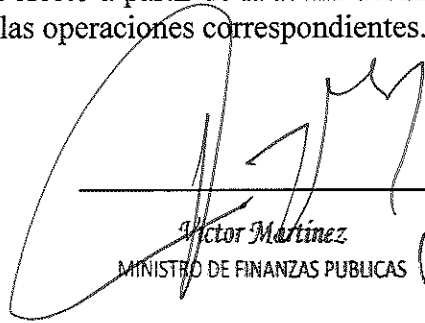

ERRB/wewo



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** La acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
*Victor Martinez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



**DICTAMEN NÚMERO: 565 FECHA: 21 SEP 2018**

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO DE Q2,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0127-2018 del 19 de septiembre de 2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2018-52385 con fecha de reingreso 19 de septiembre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por medio de Oficio número DP-UDAF-172-2018 de fecha 28 de junio de 2018, solicita una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q2,000,000, para asignar recursos a varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir compromisos salariales.
2. Por su parte, esta Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia número 1234-2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, traslada la gestión en referencia a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 10, inciso d), se sirva emitir Opinión sobre la viabilidad del débito en la modificación presupuestaria propuesta por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), correspondiente a la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.
3. Por lo anterior, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0127-2018, remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0105-2018, ambas del 19 de septiembre de 2018, indicando que puede continuarse con la modificación presupuestaria planteada por el Conap, por un monto de Q2,000,000, siendo la Entidad la responsable de llevar a cabo la ejecución de la Donación KFW-CONAP, denominada Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas Life Web, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el Convenio suscrito, planes y plazos de ejecución acordados; y, la normativa presupuestaria que aplique.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan



ERRB/wewo

- realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
  3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 382 que obra en el expediente de mérito, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), propone programar el complemento personal al salario, por calidad profesional y específicos, todos para el personal permanente y por contrato, así como para sueldos del personal por contrato.
  4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), propone debitar la asignación de Q2,000,000 del renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, correspondiente a la Donación KFW-CONAP, denominada Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas Life Web, considerando que cuenta con la no objeción del Organismo donante KFW, para la cual se cuenta con la Opinión Técnica de la Dirección de Crédito Público número DCP-SO-DAEPE-0105-2018 del 19 de septiembre de 2018.
  5. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por medio de Resolución número DS-33-2018 de fecha 27 de junio de 2018, autoriza los movimientos de productos y subproductos de la modificación presupuestaria planteada por la Unidad de Administración Financiera, con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes; indicado que la misma no modifica metas físicas, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 49.
  6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos.



7. Las autoridades Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), en lo que corresponda, quedan responsables por:
  - a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino solicitado y garantizar la calidad del gasto público;
  - b) La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
  - c) Dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el presente año, en sus artículos 51, 54, 62, 63 y 64; y,
  - d) Solicitar previo a la emisión del Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo Ministerial y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la



JERRB/wewo

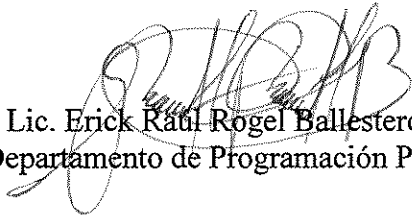
cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaboró:



Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria


Lic. Hiram Azel Letona  
Director en Funciones

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 26 de septiembre de 2018

**Resolución número:** (315) trescientos quince

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO DE Q2,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) en Oficio número DP-UDAF-172-2018 de fecha 28 de junio de 2018, con reingreso a este Ministerio el 19 de septiembre de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q2,000,000, para programar el complemento personal al salario, por calidad profesional y específicos, todos para el personal permanente y por contrato, así como para sueldos del personal por contrato; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0105-2018 del 19 de septiembre de 2018, manifiesta que puede continuarse con la modificación presupuestaria planteada por el Conap, por un monto de Q2,000,000; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **565** de fecha **21 SEP 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional



de Áreas Protegidas (Conap), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para programar el complemento personal al salario, por calidad profesional y específicos, todos para el personal permanente y por contrato, así como para sueldos del personal por contrato. **III)** Asimismo, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala,

Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la referida Secretaría, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de Q2,000,000. (            folios). -----

  
**Kildare Enriquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

  
**Victor Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2018		26	9	2,018	382
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-181-1302-61-0601-0003	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-2,000,000.00	-2,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-2,000,000.00	-2,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	23,329.00	23,329.00
11130016-31-00-000-009-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	12,496.00	12,496.00
11130016-31-00-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	278,461.00	278,461.00
11130016-31-00-000-009-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	390,062.00	390,062.00
11130016-31-00-000-009-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	29,719.00	29,719.00
11130016-31-00-000-009-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	92,034.00	92,034.00
11130016-31-00-000-010-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	1,171,274.00	1,171,274.00
11130016-31-00-000-010-000-026-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	2,625.00	2,625.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2018		26	9	2,018	382
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11. INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>2,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		2,000,000.00	
0000		0.00		2,000,000.00
<b>61. DONACIONES EXTERNAS</b>	<u>-2,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0601 Gobierno de Alemania	-2,000,000.00		0.00	
0003 CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS- LIFE WEB-		-2,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,000,000.00</b>		<b>2,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,000,000.00	2,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,000,000.00	2,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	6	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2018		26	9	2,018	382
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-2,000,000.00</u>	<u>2,000,000.00</u>
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-2,000,000.00	2,000,000.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-2,000,000.00	2,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-2,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-2,000,000.00	2,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-2,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL =&gt;</b>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,018
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2018		26	9	2,018	382
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

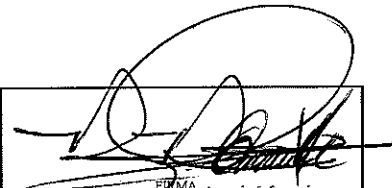
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,018
DIA	MES	AÑO

  
 FIRMA  
 Lic. Alenora Estuardo Winkler Barrantes

ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

  
 FIRMA  
 Lic. Estela Rivas Rojas Ballesteros

JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO